



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.  
Depósito Legal: AV-1-1958  
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136  
e-mail: bop@diputacionavila.es

Jueves 24 de abril de 2003

Número 75

### S U M A R I O

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . 1 a 6  
Ministerio de Medio Ambiente . . . . .6

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León . . . . .6 a 9

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo Ayuntamiento de Ávila . . . . .9 a 11  
Diversos Ayuntamientos . . . . . 11 a 14

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia . . . . . 14 y 16

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.685/03

### **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

#### **EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del Plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 EUROS recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de

que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 11-04-2003.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050401996418	F CANO	07238281	ALICANTE	28-01-2003	140,00		RD 13/92	052.
050043073730	K FARISSI	X1404567A	ORIHUELA	18-11-2002	300,00		RD 772/97	001.2
050401983060	J FERNANDEZ	05142825	LA RODA	18-11-2002	140,00		RD 13/92	050.
050043186523	F MARTIN	01480080	ARENAS DE SAN PEDRO	23-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050043181252	A ALONSO	06570273	ARENAS DE SAN PEDRO	21-01-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050043186146	F HERRAEZ	06583741	ARENAS DE SAN PEDRO	06-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050043054631	M ALZATE	X37158156	AVILA	18-12-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
050042998420	J ENCINAR	06535284	AVILA	09-11-2002	90,00		RD 13/92	154.
050401984908	J LOPEZ	06562594	AVILA	26-01-2003	200,00		RD 13/92	050.
050043214312	S LOPEZ	35917202	AVILA	10-12-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
050401998038	S PAKRAVAN	70808773	AVILA	06-02-2003	200,00		RD 13/92	052.
050043054308	M ANTON	70814172	AVILA	20-11-2002	150,00		RD 2822/98	011.2
050042980736	F FERNANDEZ	06562964	BURGOHONDO	24-01-2003	90,00		RD 13/92	117.1
059043029486	HUAYLAS SL	805152582	CASAVIEJA	08-01-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
050043187280	M SAGUAR	02857960	LA ADRADA	27-01-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050043187874	M RAMIREZ	04569297	LA ADRADA	05-02-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
050043187114	M RAMIREZ	04569297	LA ADRADA	05-02-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
050043187886	M RAMIREZ	04569297	LA ADRADA	05-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
050043182530	F GUIJARRO	05392957	LA ADRADA	01-12-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050043183420	L PEDRAZA	49002461	NAVALUENGA	29-12-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
050043043761	D GRAGERA	70816458	SOTILLO DE LA ADRADA	31-10-2002	90,00		RD 13/92	118.1
050043043657	D GRAGERA	70816458	SOTILLO DE LA ADRADA	31-10-2002	90,00		RD 13/92	143.1
050043043645	D GRAGERA	70816458	SOTILLO DE LA ADRADA	31-10-2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
050043196681	E MORAN	09459711	BARCELONA	31-10-2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
050043099390	M RUEDA	40988943	BARCELONA	31-01-2003	90,00		RD 13/92	154.
050043167036	C PARRA	14497391	GALDAKAO	28-01-2003	60,00		RD 13/92	036.1
050043204860	E ABASOLO	15399539	IURRETA	19-01-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050401982882	J SILVOSA	32786097	A CORUÑA	07-11-2002	200,00		RD 13/92	048.
050401997642	F GONZALEZ	34897476	CULLEREDO	31-01-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043185683	R SIMON	50222899	NAVALMORAL DE MATA	04-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050043186663	R SIMON	50222899	NAVALMORAL DE MATA	04-02-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
050043098567	M MOULUD	X2678447M	ALCAZAR DE SAN JUAN	17-11-2002	300,00		RD 772/97	001.2
050042979229	M MOULUD	X2678447M	ALCAZAR DE SAN JUAN	17-11-2002	90,00		RD 13/92	154.
050043203200	H SOVAD	X21608388	CUENCA	26-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
050401979688	M CALLEJA	09304028	LEON	24-11-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401995797	I HURTADO	09719297	LEON	17-01-2003	140,00		RD 13/92	048.
050401985548	M RUIZ	09732202	LEON	13-11-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401988384	M ALONSO	71430665	ARMUNIA	14-01-2003	200,00		RD 13/92	048.
050401995475	L CARRASCAL	30205249	ALCOBENDAS	08-01-2003	140,00		RD 13/92	048.
050401966505	F MURILLO	51312702	ALCOBENDAS	03-11-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401977801	J GIL	00369834	ALCORCON	05-11-2002	200,00		RD 13/92	048.
050401988240	J MEDINA	01363162	ARANJUEZ	16-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401984301	J MENGUAL	51963753	BOADILLA DEL MONTE	17-01-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
050401981981	F RODRIGUEZ	10075080	FUENLABRADA	31-12-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043184241	A SEBASTIAN	48997110	FUENLABRADA	06-01-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050043074721	A CORES	47040397	GETAFE	31-10-2002	60,10		L. 30/1995	
050043058260	D FERNANDEZ	47302533	GETAFE	18-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
059401949333	CANALAC SL	881029969	HUMANES DE MADRID	04-11-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
059043080972	AGRUPACION DE CENTROS MAYO	881176885	LAS ROZAS DE MADRID	04-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050401985305	G MARTIN	50724408	LAS ROZAS DE MADRID	11-11-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401992735	J LOSADA	51384662	LAS ROZAS DE MADRID	21-01-2003	140,00		RD 13/92	052.
050043059501	F HILLERS	52365396	LAS ROZAS DE MADRID	07-09-2002	90,00		RD 13/92	094.2
050043158930	J MARTINEZ	32559511	LEGANES	31-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043203041	A FERNANDEZ	51871472	LEGANES	03-12-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043180170	TOMED LABORATORIOS SA	A78605375	MADRID	08-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043199050	LONGRENT AUTOMOVILES SA	A82620097	MADRID	06-11-2002	60,10		L. 30/1995	
050043181082	JAL TRADING SL	B80146236	MADRID	01-12-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
050043164850	CUERO Y TEXTIL PARA ANIMAL	B80723760	MADRID	12-12-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
050043176669	PINTURAS VARMA SL	B82482605	MADRID	04-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
059043123090	V BOISAN	01382964	MADRID	04-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043165854	A PASCUAL	03423527	MADRID	17-01-2003	90,00		RD 13/92	117.1
050401965781	M FERNANDEZ	05220855	MADRID	30-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401992668	A GARCIA	05250668	MADRID	20-01-2003	200,00		RD 13/92	048.
050401984842	M MUÑOZ	05267064	MADRID	26-01-2003	200,00		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
050401965239	V GARCIA	06551028	MADRID	26-10-2002	380,00		RD 13/92	050.
050401981828	R CARRILLO	07241572	MADRID	28-12-2002	200,00		RD 13/92	052.
050043027159	F MORO	07912312	MADRID	03-11-2002	90,00		RD 13/92	143.1
050043032155	F MORO	07912312	MADRID	03-11-2002	600,00		RD 13/92	020.1
050401977540	J FRAILE	08103803	MADRID	01-11-2002	200,00	1	RD 13/92	048.
059401939078	M URTEAGA	08958363	MADRID	04-11-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050401991688	M PALACIO	10077006	MADRID	22-01-2003	200,00		RD 13/92	048.
050043161186	J SALAZAR	50117356	MADRID	26-10-2002	1.500,00		L. 30/1995	003.A
050043184253	F CORDOBA	50395219	MADRID	06-01-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
050043178204	F CORDOBA	50395219	MADRID	06-01-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
050043177753	R CAMPANIELLO	X0530063M	MARTIN VALDEIGLESIAS	16-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043023609	P DE ANDRES	01095683	MOSTOLES	30-08-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050401966141	E MORENO	04137035	MOSTOLES	03-11-2002	140,00		RD 13/92	050.
050043183431	M RODRIGUEZ	47494868	MOSTOLES	29-12-2002	60,00		RD 13/92	173.2
050043097034	T GAGLIARDO	X1322934C	NAVALAGAMELLA	09-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050043097022	T GAGLIARDO	X1322934C	NAVALAGAMELLA	09-10-2002	90,00		RD 13/92	117.1
059043160037	L VARO	20257547	NAVALCARNERO	04-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050401991433	L FERNANDEZ	32755835	PARLA	16-01-2003	140,00		RD 13/92	048.
050042984640	P CHIFFI	X3208804M	POZUELO DE ALARCON	10-08-2002	150,00		RD 13/92	087.1
050401990155	F SUAREZ	07489065	POZUELO DE ALARCON	14-12-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
050043200726	O BRUN	53008488	SAN SEBASTIAN REYES	21-01-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
050043059446	J LLORENTE	02515907	TORRELODONES	07-09-2002	90,00		RD 13/92	094.2
059401941050	A BARBADILLO	51350497	VILLAVICIOSA DE ODON	04-11-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043030687	J CAYUELA	27462494	MURCIA	20-11-2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
050043001328	H FLOREZ	10844184	GIJON	23-01-2003	90,00		RD 13/92	167.
050401985706	L PEREZ	12729109	GUARDO	11-11-2002	300,00	1	RD 13/92	048.
050043057152	S HERRERA	12729109	GUARDO	21-01-2003	90,00		RD 13/92	167.

Número 1.686

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN AVILA****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 11-04-2003.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043204665	TRANSPORTES JICOR S L	802051639	ALBACETE	28-02-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
059043160694	M DIAZ	70346017	ARENAS DE SAN PEDRO	01-04-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
050043192055	R IBÁÑEZ	70798928	ARENAS DE SAN PEDRO	02-03-2003	90,00		RD 13/92	094.2
059043036703	M LOZANO	06573381	AREVALO	26-03-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
050402009907	D LORA	05211794	ÁVILA	12-03-2003	300,00		RD 13/92	050.
050043217570	S BLAZQUEZ	70817015	BURGHONDO	08-03-2003	450,00	1	RD 13/92	020.1
050043099468	A BLAZQUEZ	06583970	EL HERRADON	21-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050043100185	A BLAZQUEZ	06583970	EL HERRADON	21-02-2003	90,00		RD 13/92	151.2
050043047640	L PEDRAZA	49002461	NAVALUENGA	17-02-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
050043208075	I FUENTES	44971691	REPELEGA PORTUGALE	07-02-2003	150,00		RD 2822/98	007.2
050043207502	J GABETE	14251386	SANTURTZI	27-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
050401997423	M GONZALEZ	25988231	VADOS DE TORRALBA	10-02-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
059401982798	AUTOMERCADO DE LEON S A	A24214991	LEON	18-03-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
059401990965	P GARCIA	10041348	PONFERRADA	12-03-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
050043080988	J LOPEZ	11844444	GETAFE	16-08-2002	240,00		RD 13/92	091.2
050043216965	J UBERA	50825287	LAS ROZAS DE MADRID	28-01-2003	150,00		RD 13/92	094.2
050043128900	J DEL SANTO	50062123	LOS MOLINOS	23-01-2003	90,00		RD 13/92	154.
050401993582	J YEGROS	02600264	MADRID	30-01-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
050402000953	B GONZALEZ	10785440	MADRID	03-02-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043167760	M BLAZQUEZ	50126042	MADRID	11-02-2003	60,00		RD 13/92	127.2
050042634240	R CHICO	50160002	MADRID	10-02-2003	90,00		RD 13/92	094.2
050043166100	TRANSPORTES JIMENEZ NAVAMU	B83188359	SAN FERNANDO HENARES	04-01-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
050043209833	R SANCHEZ	07783884	SAN SEBASTIAN REYES	14-02-2003	100,00		RD 13/92	084.1
050043205414	EXCLUSIVAS ALICANTE SA	A81688384	TRES CANTOS	20-01-2003	150,00		RD 2822/98	012.
059401967189	J MOYA	22462968	MURCIA	10-03-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
050043188271	A CHAKIB	X2308528H	TUDELA	09-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
050402005203	M FERNANDEZ	76707541	VERIN	27-02-2003	140,00		RD 13/92	048.
050402003012	PINTURAS GARCIA SL	B34012617	PALENCIA	25-02-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043208385	EUROTRANS DOS MIL SOCIEDAD	F36354371	MOS	15-02-2003	60,00		RD 13/92	173.2
050402002202	DEPORTES SUMILO SL	B36812725	VIGO	05-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
050401998440	S ALONSO	36129022	VIGO	15-02-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
050043217246	J MOURE	50869060	VIGO	24-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
050402008447	M SANZ	07828286	SALAMANCA	26-02-2003	200,00		RD 13/92	050.
050402001003	J GARCIA	28772820	SEVILLA	06-02-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043205190	K SATANEVA	X2300974P	SEGOVIA	31-01-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
050043208294	K SATANEVA	X2300974P	SEGOVIA	31-01-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
050043205207	K SATANEVA	X2300974P	SEGOVIA	31-01-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
050043190083	F RUIZ	04164258	ALCAUDETE DE LA JARA	04-03-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
050043044017	E RUIZ	04213128	ALCAUDETE DE LA JARA	13-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
050043021601	S SAN	02271074	MEDINA DEL CAMPO	02-03-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
050043210537	H DE LA CALLE S A	A47013669	VALLADOLID	27-02-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
059401991090	GERENCIA DE SERVICIOS SOCI	09750009D	VALLADOLID	26-03-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
050402005185	I UCERO	07878932	VALLADOLID	27-02-2003	140,00		RD 13/92	048.
050043207678	C PARRO	09267218	VALLADOLID	19-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
059401990928	M ARIAS	09278752	VALLADOLID	26-03-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
050402001957	J MARTINEZ	14949681	VALLADOLID	26-02-2003	200,00		RD 13/92	048.

Número 1.687/03

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a LILIANY MARGARITA ESCORCIA TORREGLOSA (50001557), de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CARRETERA MADRID BURGHONDO, 54 1º D, de NAVALUENGA ÁVILA, la

Resolución, del expediente de solicitud de TARJETA FAMILIAR RESIDENTE COMUNITARIO. NO LUCRATIVO (Nº. expte. 050020030000274).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de

13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 8 de abril de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 1.688/03

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a YANI SANCHEZ GARCÍA (50001021), de nacionalidad DOMINICANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CRUZ DE ALICANTE, SN, de ADRADA (LA) ÁVILA, la Resolución de RECURSO DE REPOSICIÓN (Nº. expte. 050020020001508).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso

Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 8 de abril de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 1.689/03

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a PAUL GREGORI ROMO CORDOVA (50001136), de nacionalidad ECUATORIANA, cuyo último domicilio conocido fue en TRAVESIA LA LUNA, 22 2 , de NAVAS DEL MARQUES (LAS) ÁVILA, la Resolución de RECURSO DE REPOSICIÓN (Nº. expte. 050020020001648).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso

Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 8 de abril de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 663/02

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

#### NOTA

**NOMBRE DEL PETICIONARIO:** D<sup>o</sup>. Ana Patricia Torrente Blasco

**D.N.I.:** 677.161-H

**DOMICILIO:** C/Martínez Campos n<sup>o</sup> 21-3<sup>o</sup>-A 28003 Madrid

**DESTINO. DEL APROVECHAMIENTO:** Riego 3, 5 ha

**LUGAR DE LA TOMA:** La Miguelesa (polígono 11, parcela 10 C)

**CAUDAL DE AGUA SOLICITADO:** 2,1 l/s

**VOLUMEN:** 3515,40 m<sup>3</sup>/año

**CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE:** rio Tietar (margen derecha)

**TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA:** La Adrada (Ávila)

Lo que conforme al R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D.

849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado n<sup>o</sup> 103 de 30 de Abril), se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Adrada (Ávila), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta, petición, bien en el Ayuntamiento de La Adrada (Ávila), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avd. de (Madrid, 10 -45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 250.202/01.

Toledo, 7 de febrero de 2002

El Jefe de Servicio de Zona, *José María Minguela Velasco*

– oOo –

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.701/03

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento

COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2003 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO 39/01.- Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de CUEVAS DEL VALLE (ÁVILA).-

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de CUEVAS DEL VALLE.

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer

recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 21 de abril de 2003

La Secretaria de la Comisión Territorial de Urbanismo, M<sup>ª</sup> Noelia Diez Herrezuelo

Relación de todos los demás documentos que integran el instrumento aprobado de modificación puntual de las normas urbanísticas Municipales de Cuevas del Valle (Ávila), (Expte. PTO. 39/01), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.

Plano de emplazamiento y clasificación de suelo (Plano 2.1., escala 1/20.000)

Ávila, 21 de abril de 2003

La Secretaria de la Comisión, M<sup>ª</sup> Noelia Diez Herrezuelo.

Modificación puntual de la normas subsidiarias de planeamiento de ambito Municipal de cuevas del valle relativo al capitulo VI: Normas particulares para el suelo no urbanizable cuevas del valle (Ávila)

Provotor: Fucovi Servicios Empresariales y Turisticos, S.A.

Arquitecto, Juan Manuel Castelo Parra

## INDICE

### 1.- Intraducción:

#### 1.1. Encargo del Estudio de la Modificación Puntual

#### 1.2. Fines y Objetivos

#### 1.3. Situación y Deliveración del suelo

#### 1.4. Determinaciones

#### 1.5. Normas Urbanísticas y Condiciones, según Normativa actual

#### 1.6. Normas Urbanísticas y Condiciones, según Modificación Puntual

### 2.- Planos:

#### 2.1. Planos de Emplazamiento y Clasificación del Suelo

### 1.- Introducción

#### 1.1. Autores del encargo

Es el autor del encargo del Estudio de la Modificación Puntual de las normas Subsidiarias de

Planeamiento FUCOVI, Servicios Empresariales y Turisticos S.A. domicilio social en Madrid, calle Doctor Piga, nº 7 provista del C.I.F. número 8 82.969.924

### 1.2. Fines y Objetivos.-

Se plantea la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias y Complementarias Municipales de Cuevas del Valle y concretamente el Capítulo VI Normas Particulares para Suelo no Urbanizable, al comprobar la insuficiencia urbanística observada en el planeamiento vigente, y encaminada a ptenciar las actividades de utilidad pública e interés social adecuadas a este tipo de suelo, de acuerdo con la protección paisajística y medioambienta precisa, al esta declarado el municipio de Cuevas del Valle como Paisaje Pintoresco a través de un expediente incoado por el Servicio Territorial de Educación y Cultura.

El objetivo es unificar el criterio urbanístico, de los usos permitidos y condiciones de volumen, dentro del denominado "Suelo no Urbanizable Especialmente Protegido", y concretamente en la zona de Protección Agrícola (SNUEP Protección Agrícola), con planteamiento actuales ambiguos lo que motiva múltiples interpretaciones sobre una misma cuestión, planteando incertidumbres a la hora de acometer iniciativas tanto por parte del proyectista como del posible promotor

### 1.3.- Situación y Delimitación del suelo

La zona queda definida según el plano 1, entre el denominador SNUEP Protección Forestal y el núcleo de población.

La superficie aproximada de esta zona, según se refleja en el apartado 2.4.3. Suelo No Urbanizable (SNU) del texto de Información Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio es:

Superficie SNUEP, Protección Agrícola: 415,60 Has

### 1.4. Determinaciones.-

Para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de ambito Municipal se argumenta las consideraciones definidas en el apartado 2.6.3. relativa a la Gestión de Planeamiento en el Suelo No Urbanizable proponiendo como únicas posibilidades de construcción las vinculadas al servicio de Obras Públicas, aquellas fijadas a la agricultura, ganadería, forestales y mineras, y las de interés social y público que hayan de empazarse en el suelo no Urbanizable.

Bajo este criterio urbanístico de aplicación y ante la imposibilidad conceptual que plantea la Norma para su uso como herramienta de planeamiento válida, se propone la modificación puntual no como iniciativa particular, sino como propuesta general en encaminada a fomentar bajo un criterio estrictamente racional y consecuente aquellas actuaciones controladas que supongan una incidencia positiva en el crecimiento socioeconómico del Municipio, a través de propuestas de utilidad pública e interés social y que tengan sus fundamentos en el propio uso del medio donde se ubican, manteniendo actividades sostenidas propias de la zona como la agricultura biológica, las energías renovables y la interpretación del Ecosistema de Gredos y del Bajo Tiétar.

### 1.5. Normas Urbanísticas y Condiciones según Normativa Actual

Quedan definidas las Normas y Condiciones para el Suelo no Urbanizable de Régimen Normal.

Es preciso constar, y tal como se especifica en el apartado 2.4.3. de la Clasificación del Suelo, que no existe Suelo no Urbanizable de Régimen Normal ya que todo el suelo así definido, dentro del término de Cuevas del Valle, tiene algún grado de protección.

#### 1.5.1. Condiciones de parcelación:

Parcela mínima = 30.000 m<sup>2</sup> a efectos de segregación y de edificación para uso residencial

Parcela mínima = 10.000 m<sup>2</sup> a efectos de segregación para cualquier otro uso permitido

#### 1.5.2. Usos permitidos:

Se definen, así mismo, los usos permitidos en el suelo no urbanizable de régimen normal:

1.- Construcciones destinadas a explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y mineras

2.- Excepcionalmente edificios aislados destinados a vivienda al servicio de la actividad

3.- Construcciones e instalaciones al servicio de las obras públicas

4.- Edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social

No obstante, y según el apartado 6.2.2., los usos permitidos en el SUNE, Protección agrícola, son los señalados con los números 1 y 2 en el referido al suelo no urbanizable de régimen normal, ignorando los puntos 3 y 4 sin justificación precisa por dicha omisión.

#### 1.5.3. Condiciones de volumen:

Dentro de SUNE, Protección Agrícola, se definen las condiciones de volumen señaladas para el suelo no urbanizable de régimen normal:

Nº de plantas máximo: 2

Altura máxima a cornisa 6,5 m

Retranqueos mínimos a caminos y linderos 20 m

Edificabilidad máxima 0,002 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>

Edificabilidad máxima, uso residencial  $S_c = 60 \times l_n$   
(Suelo) 166

### 1.6. Normas Urbanísticas y Condiciones según Modificación Puntual

La Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento que se plantea, dentro de la zona de Protección Agrícola (SUNE) Protección Agrícola, y a través de la siguiente propuesta afectada a los siguientes apartados:

1. Se propone la incorporación del apartado 4 de Usos Permitidos: Edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social, con posibilidad de desarrollo en el (SUNE) Protección Agrícola, con las siguientes condiciones:

#### 1.1. Condiciones de Parcelación:

Parcela mínima: 10.000 m<sup>2</sup> para edificaciones de Utilidad Pública, Interés Social

#### 1.2. Condiciones de Volumen:

Nº de plantas máximo: 1

Altura máxima a cornisa 4,00 m

Retranqueos mínimos a caminos y linderos 20 m

Edificabilidad máxima: 0,04 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

#### 1.3. Condiciones Especiales:

No se fijan condiciones Especiales, remitiéndose exclusivamente a las Condiciones de Parcelación y de Volumen recogidas anteriormente.

#### Condiciones Estéticas y de Composición:

Referente a las Condiciones Estéticas y de Composición se mantendrán los criterios a tal respecto esgrimidos por la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Patrimonio.

Cuevas del Valle, Octubre de 2002

El Arquitecto, Juan Manuel Castelo Parra

Número 1.677/03

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por Doña María Luisa Jiménez Pérez y D. Ismael Jiménez Pérez, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0672 Ha) con destino a la Construcción de una línea eléctrica subterránea de baja tensión, en la Vía Pecuaria " Cordel de Mengamuñoz ", en el término municipal de Villatoro en la provincia de Ávila, durante un período de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Ávila, 24 de febrero de 2003

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

– o0o –

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.692/03

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

### A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se

aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila con fecha 5 de diciembre de 2002, se realizó la siguiente adjudicación:

#### 1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 25/2002.

#### 2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Enajenación.
- b) Descripción del Objeto: Parcela sita en CALLE RÍO CEA S/N , SEÑALADA CON LA CÉDULA URBANISTA 7º DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Y REPARCELACIÓN DEL SECTOR DEHESA DEL PINAR, ARUP 1/14 DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 10.142 m².
- c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 196 de fecha 8 de noviembre de 2002.

#### 3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

#### 4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: 1.140.975 €.

#### 5º.- ADJUDICACIÓN

- a) Fecha: 5 de diciembre de 2002.
- b) Adjudicatario: HERCESA INMOBILIARIA S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe adjudicación: 1.140.975 €.

Ávila, 21 de abril de 2003

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*

Número 1.693/03

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2003 CONVOCATORIA

El Patronato Municipal de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento persigue como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades deportivas. Siendo así, se plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a las distintas asociaciones deportivas la promoción y el desarrollo de estas actividades con arreglo a las siguientes:

#### BASES:

**PRIMERA.**-Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades deportivas por importe de 21.035,423 €

**SEGUNDA:** Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones deportivas reglamentariamente inscritas, agrupaciones deportivas y clubs, sin ánimo de lucro que tengan entre sus objetivos la promoción y desarrollo del deporte de base.

**TERCERA:** Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Ávila y se presentarán en el Registro General de este Patronato.

**CUARTA.**-A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo 1, se acompañará la siguiente documentación:

a) Proyecto detallado de la actividad específica que se pretende realizar con cargo a la subvención, especificando con claridad fechas y lugar, con el fin de facilitar al Patronato la verificación de la actividad.

b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar, con especificación de los recursos disponibles para su realización.

c) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.

d) Programa general de actividades a realizar durante el ejercicio de 2003

e) Fotocopia del CIF de la Entidad.

f) Ficha de tesorería con los datos de la Entidad Bancaria donde el Club o Asociación tenga domiciliado los cobros.

g) Memoria de las actividades realizadas el año anterior.

El Patronato Municipal de Deportes de Ávila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta convocatoria, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

**QUINTA:** En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Patronato Municipal de deportes de Ávila.

**SEXTA:** El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo establecido en los artículos 38 y 48 de la L.R.J.P.A.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

**SÉPTIMA:** Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ÁVILA". El libramiento de las Subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el 31 de enero del 2004.

**OCTAVA:** Los proyectos o actividades subvencionadas habrán de realizarse durante el año 2003 .

**NOVENA.**-El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyectos subvencionados, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

**DÉCIMA:** Las subvenciones concedidas no podrán ser destinadas a la adquisición de material inventariable a inversiones en infraestructura, gastos corrientes

tes de la entidad o cualquier otro fin que no sea el especificado en el proyecto y aceptado por la comisión en el momento de su concesión.

**UNDÉCIMA.**-El Patronato Municipal de Deportes se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de las actividades o proyectos subvencionados. No obstante lo anterior, las asociaciones y clubs organizadores de la actividad o proyecto correspondiente deberán presentar en el plazo de dos meses a partir de su finalización una Memoria en la que se reflejen el grado de consecución de los objetivos previstos, número de usuarios, participación y grado de implicación y cuantas consideraciones y sugerencias acerca de la organización se valoren de interés para convocatorias posteriores.

**DUODÉCIMA:** La Comisión evaluadora de las solicitudes formuladas estará formada por la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes.

La Comisión Evaluadora una vez realizada la selección de las actividades hará pública la relación de ayudas concedidas a los solicitantes y, en su caso, de los motivos que justifican su denegación, otorgándose un plazo de reclamación ante el Patronato Municipal de Deportes de siete días naturales desde su comunicación.

**DECIMOTERCERA.**-Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades de la LRJPAC.

**DECIMOCUARTA.**-La comunicación de las subvenciones concedidas o denegadas se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y concordantes de la LRJPAC.

**DECIMOQUINTA:** La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

El Presidente, *Ilegible*

## ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE 2.003.

D. D<sup>o</sup>.....D.N.I.....  
Domicilio..... Código Postal.....Tlf.....

En Su calidad de .....de la Entidad denominada.....con Domicilio.....n<sup>o</sup>  
Registro de la Asociación.....

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de .....para la .....

Ávila a, .....de.....2003.

Fdo.:

SR. Presidente Patronato Municipal de Deportes de  
Ávila, *Ilegible*

– oOo –

Número 1.663/03

## AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

### A N U N C I O

Habiendo finalizado el período de información pública del expediente n<sup>o</sup> 7/2003 relativo a la modificación del artículo 3 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y no habiéndose formulado alegación o reclamación alguna en relación con la modificación propuesta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, apartado 3<sup>o</sup> de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional se transformó automáticamente en definitivo, por lo que en virtud de lo establecido en el apartado 4<sup>o</sup> del citado artículo 17 de la L.R.H.L. se procede a la publicación íntegra de la modificación.

En virtud de lo establecido en el apartado 1<sup>o</sup> del artículo 19 de la L.R.H.L. contra la presente modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Artículo 3.- Estarán exentos del pago del impuesto los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 3,49 €.

b) Los de naturaleza rústica, en los supuestos en los que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la suma de las parcelas reales de las que se propietario dentro del término municipal de Piedrahíta (Ávila), sea inferior a 6,61 €.

En Piedrahita, a 14 de abril de 2003.

La Alcaldesa, *María del Carmen del Valle Escudero*.

– oOo –

Número 1.664/03

## AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

### A N U N C I O

Habiendo finalizado el período de información pública del expediente nº 125/2002, relativo a la modificación del artículo 4, A) de la Ordenanza Reguladora de la tasa por utilización de las piscinas municipales, y no habiéndose formulado alegación o reclamación alguna en relación con la modificación propuesta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, apartado 3º de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional se transformó automáticamente en definitivo, por lo que en virtud de lo establecido en el apartado 4º del citado artículo 17 de la .L.R.H.L. se procede a la publicación íntegra de la modificación.

En virtud de lo establecido en el apartado 1º del artículo 19 de la L.R.H.L. contra la presente modificación podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de las piscinas municipales.

Artículo 4º.- Cuota tributaria

A.

1.- Las tarifas que se aplicarán por entrada del personal a las piscinas municipales son las siguientes:

1.- ENTRADAS:

Adultos	2,10 €
Niños de 4 a 14 años	1,40 €
Pensionistas	1,40 €

2.- ABONOS:

2.1. Individuales:

Adultos	30,00 €
Niños de 4 a 14 años	26,10 €
Pensionistas	26,10 €

2.2. Familiares:

2 miembros	55,30 €
3 miembros	73,60 €
4 miembros	92,20 €
5 miembros	105,6 €
6 miembros	117,2 €
7 miembros	126 €

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación total en el B.O.P.

En Piedrahita, a 14 de abril de 2003.

La Alcaldesa, *María del Carmen del Valle Escudero*.

– oOo –

Número 1.666/03

## AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

### A N U N C I O

Habiendo finalizado el período de información pública del expediente nº 8/2003, relativo a la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal, y no habiéndose formulado alegación o reclamación alguna en relación con la modificación propuesta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, apartado 3º de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional se transformó automáticamente en definitivo, por lo que en virtud de lo establecido en el apartado 4º del citado artículo 17 de la L.R.H.L. se procede a la publicación íntegra de la modificación.

En virtud de lo establecido en el apartado 1º del artículo 19 de la L.R.H.L. contra la presente modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

**Artículo 6:** La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1 °.-Asignación de sepulturas, nichos y columbarios:

Sepultura perpetuas 900 €.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación total en el B.O.P.

En Piedrahita, a 14 de abril de 2003

La Alcaldesa Presidenta, *María del Carmen del Valle Escudero*.

Número 1665/03

## AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHITA

### A N U N C I O

Habiendo finalizado el período de información pública del expediente nº 126/2002, relativo a la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Suministro de Agua, y no habiéndose formulado alegación o reclamación alguna en relación con la modificación propuesta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, apartado 3º de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional se transformó automáticamente en definitivo, por lo que en virtud de lo establecido en el apartado 4º del citado artículo 17 de la L.R.H.L. se procede a la publicación íntegra de la modificación.

En virtud de lo establecido en el apartado 1º del artículo 19 de la L.R.H.L. contra la presente modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua.

Artículo 6. Cuota tributaria.

2.- La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determinará aplicando la siguiente tarifa:

	Actual	5% Contrato	I.P.C. 4%
A) Cuota fija de abono por cada trimestre	3,01 €	3,16 €	3,29 €
B) Por consumo			
1º Bloque.			
De 0 m3 a 20 m3 de consumo al trimestre por m3	0,18 €	0,19 €	0,20 €
2º Bloque.			
De 21 m3 a 35 m3 de exceso al trimestre por m3	0,3 €	0,32 €	0,33 €
3º Bloque			
De 36 m3 a 60 m3 de exceso al trimestre por m3	0,39 €	0,40 €	0,42 €
4º Bloque			
De 61 m3 a 100 m3 de exceso al trimestre por m3	0,45 €	0,47 €	0,49 €
5º Bloque			
Mas de 100 m3 de exceso al trimestre por m3	0,6 €	0,63 €	0,66 €

3.- La cuota tributaria por concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez, y que consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas del inmueble, de acuerdo con la siguiente tarifa:

	Actual	5% Contrato	I.P.C. 4%
Por cada vivienda: (Simultaneamente se efectuará el enganche a la red de alcantarillado)	180,3 €	189,31 €	196,88 €
Derechos de enganche a la red de alcantarillado (por vivienda):	90,15 €	94,66 €	98,45 €

4.- El contador será adquirido por el usuario, y los gastos de instalación serán por cuenta del mismo.  
Entrará en vigor la presente modificación el día 1 de julio de 2003.

En Piedrahíta, a 14 de abril de 2003  
La Alcaldesa, *María del Carmen del Valle Escudero*.

Número 1.607/03

## AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

### A N U N C I O

Por D<sup>o</sup>. MARÍA PUREZA MEDEL MARTÍN se ha solicitado licencia municipal para realizar la actividad de DISCOTECA CON ESPECTÁCULOS O PASE DE ATRACCIONES en C/ Lope de Vega, 7 de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer pueden presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, ocho de abril de 2003  
El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*

– oOo –

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.612/03

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D. José Luis Campo Rioseras, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2, DE ÁVILA,

#### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Faltas nº 481/2002, y en el mismo se ha

dictado resolución de esta fecha, del siguiente tenor literal.

PROVIDENCIA. MAGISTRADO-JUEZ SRA. MARTIN-DUARTE CACHO.

Dada cuenta; devuelta por el servicio de correos la carta certificada que tenía por objeto citar a juicio a Calos Alberto Afecto, por ser desconocido, únase a los autos de su razón para su debida constancia. Se acuerda la suspensión del presente juicio de falta que venía señalado para el día 18 de Marzo de 2003 a las 10,00 horas, y se señala nuevamente para que tenga lugar el día 29 DE ABRIL DE 2003 a las 11,15 horas, debiendo citar a tal efecto al Sr. Fiscal, perjudicados y denunciados, advirtiéndole que deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse y testigos y con las prevenciones legales. Siendo desconocidos los denunciados en el domicilio que consta en las actuaciones, ofíciase a la Policía Nacional a fin de que procedan a la averiguación del domicilio de los denunciados, y en el caso de ser localizados procedan a su citación con entrega de la cédula que se adjunte

Lo acuerda, manda y firma S. Sa, doy fe.E/

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D. MANUEL QUESADA CANO, D. CARLOS ALBERTO AFECTO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ávila, expido el presente en ÁVILA, a nueve de abril de dos mil tres,

Firma, *llegible*

– oOo –

Número 1.646/03

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 4 DE ÁVILA

#### E D I C T O

DON MIGUEL ANGEL CALLEJO SÁNCHEZ  
MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA.

**HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 52 /2003 a instancia de DON JUAN JOSE GARCINUÑO ENCINAR, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

**FINCA URBANA:** Sita en el casco y término municipal de Cardeñosa Ávila, en C/ Lucillo 3, de forma irregular, con una extensión superficial de solar de mil ciento ochenta y cuatro m<sup>2</sup> (1.184 m<sup>2</sup>), con una superficie construida de cuatrocientos cuatro m<sup>2</sup> (404 m<sup>2</sup>), consistentes en tres cijas, en estado ruinoso, con superficie de doscientos diecinueve m<sup>2</sup> (219 m<sup>2</sup>), ciento once m<sup>2</sup> (11 m<sup>2</sup>) y setenta y cuatro m<sup>2</sup> (74 m<sup>2</sup>), cada una de ellas.

**LINDA:** Al frente, con la calle de situación; a la derecha entrando, con finca Ref. Catastral 2819601, propiedad de Don Eutiquicio Jimenez Jimenez y con calle de situación, a la izquierda, con calle de situación y con finca Ref. Catastrales 2819605, propiedad de Don Constancio Velayos Encinar y 2819607, propiedad de Don Rodrigo Sanchidrian Mayo y al fondo o espalda con finca Ref. Catastrales 2819605 y 2819607 cuyos propietarios han sido mencionados anteriormente.

REFERENCIA CATASTRAL: 2819602 0001 HH

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción sol' itada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En ÁVILA a nueve de abril de dos mil tres  
Firmas, *llegibles*

– o0o –

Número 1.647/03

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO 4 DE ÁVILA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado n° 4 de Ávila, en providencia de fecha 4 de marzo de 2003 dictada en el expediente de dominio núm 441/02 seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador Don José Antonio García

Cruces que actúa en nombre y representación de DOÑA CLOTILDE RODRÍGUEZ HERRERO para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la Inmatriculación de Fincas de la siguiente finca:

La finca de que se trata es la siguiente:

**1.- Urbana.** Una casa sita en la calle de la Fuente, n° 6, del pueblo de Monsalupe (Ávila). Es de una sola planta y tiene una superficie aproximada de ciento veinte m<sup>2</sup>. Linda al frente, con la calle de la Fuente, por la izquierda entrando, con la casa n° 4 de la calle de la Fuente, de Dña. Clotilde Rodriguez Herrero; por la derecha, s/n de la calle de la Fuente, de D. Marcelo García Herráez y por el fondo calle sin número.

La superficie construida de la finca es de 302 m<sup>2</sup> y del suelo de 151 m<sup>2</sup> de superficie.

**2.- Urbana.** Corral sito en la calle de San Pablo 28, en el municipio de Monsalupe (Ávila). Es de una sola planta y tiene una superficie de suelo de doscientos cuatro m<sup>2</sup>, y una superficie construida de noventa y dos m<sup>2</sup>. Linda por su frente y derecha entrando con calle San Pablo e izquierda con camino y fondo con finca rústica 5107 del polígono 6 de Monsalupe de Doña Eugenia Martin de Juan.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

En Ávila a nueve de abril de dos mil tres.  
Firmas, *llegibles*

– o0o –

Número 1.669/03

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
N° 2 DE ÁVILA**

**EDICTO**

D JOSÉ LUIS CAMPO RIOSERAS SECRETARIO  
JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. DOS DE ÁVILA

**HACE SABER:** Que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ, D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MORENO,

En ÁVILA, a uno de abril de dos mil tres.

Por recibido el anterior escrito de la procuradora Sra. Plaza Cortazar, unase a los autos de su razón. Y como en el mismo se interesa y de conformidad con lo establecido en el art. 39 del Real Decreto de 21 de noviembre de 1952 regulador del presente procedimiento se acuerda emplazar a los ignorados herederos de Doña EMILIA GARCÍA SAN SEGUNDO por un plazo de NUEVE DIAS para que comparezcan ante este Juzgado a fin de hacerles entrega de las copias de la demanda y documentos, bajo apercibimiento que de no comparecer se les podrá declarar en rebeldía procesal. Librese el edicto correspondiente que se publicara en el BOP y en el tablon de anuncios de este Juzgado.

Lo acuerda y firma S.S<sup>o</sup>, doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ,

EL/LA SECRETARIO

Y como consecuencia del ignorado Paradero de los herederos de Doña EMILIA GARCÍA SAN SEGUNDO se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en ÁVILA, a uno de abril de dos mil tres.

Firmas, *llegibles*

– o0o –

Número 1.690/03

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1  
ÁVILA**

**EDICTO**

D. HORTENSIO ENCINAR MORENO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1, DE ÁVILA,

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

CERTIFICO: Que en los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el nº 431 /2002, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En Ávila a veintidós de enero de dos mil tres

Visto por la Sra. D<sup>a</sup> MARTA ESCUDERO MUÑOZ, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de Ávila, los presentes autos de Juicio de Faltas registrados con el N° 431/02 ,por una supuesta falta de hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; como denunciante JOSE LUIS MORAL PABLE Y JOSE ESTEBAN MARTÍN, y como denunciado ANDRZJ MONCNY Y PAWEL SZMIT.

**FALLO**

Que debo Condenar y Condono a ADRZJ MOCNY Y PAWEL SZMIT, como autos de una falta de hurto del art. 623.1 del código penal a la pena de tres arresto de fin de semana, así como el pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que no es firme y frente a ella cabe interponer ante este Juzgado, recurso de Apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para su resolución por la Ilma Audiencia Provincial de Ávila

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. Marta Escudero Muñoz, Rubricado.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido firmada leída y publicada por la misma Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia en el día de la fecha. Doy fe.- Firmado y Rubricado.- La presente concuerda bien y fielmente con su original al que me remito.- Y para que conste e insertar en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a los denunciados ADRZJ MOCNY Y PAWEL SZMIT, libro la presente en Ávila a once de Mayo del dos mil tres

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a , actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de , expido la presente en ÁVILA, a once de abril de dos mil tres,

El Secretario, *llegible*